



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00204.3/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 03/11/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Copia del Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia de la Comunidad de Madrid, que incluya el articulado completo y el informe sobre el análisis de impacto normativo.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, se refiere a una información que esté en curso de elaboración en este momento. Tanto el Anteproyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia de la Comunidad de Madrid como su correspondiente Memoria del análisis de impacto normativo, no están redactados. Se están valorando las alegaciones formuladas en la fase de consulta pública.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada porque esta información está en curso de elaboración. Se podrá acceder a ella en el trámite de audiencia e información pública previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: ANA ISABEL RAMIREZ DE MOLINA - ***4716**
Fecha: 2024.11.22 10:12

En Madrid, a fecha de la firma
Viceconsejera de Universidades, Investigación y Ciencia